ACTA DE DECLARACIÓN DE VOLUNTADES

Conste por este instrumento el acuerdo que se determina al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTES. - Este acuerdo es otorgado por:

- 1.1. El señor Tomislav Topic Granados, como presidente de la Junta General de Accionistas de la compañía LINKOTEL S.A., a la que se conocerá también como "MANDANTE"; y,
- 1.2. El señor Pablo Jonathan Baquerizo Dávila, por sus propios derechos, a quien también podrá aludirse indistintamente como "MANDATARIO".

SEGUNDA: ANTECEDENTES. Al presente documento se firma en consideración a los siguientes hechos:

- 2.1. LINKOTEL S.A. es una compañía constituida y domiciliada en la ciudad de Guayaquil.
- 2.2. Al señor Pablo Jonathan Baquerizo Dávila desempeña el cargo de Presidente y representante legal individual de la compañía.
- 2.3. De conformidad con los artículos 1d4 y 255 de la Ley de Compañías, la designación de una persona como representante legal y administrador de una sociedad mercantil, constituye de pleno derecho un Contrato de Mandato, es decir, un acto por el cual se confía al administrador designado, la gestión y dirección de los negocios de la compañía.
- 2.4. Sin perjuicio de las regulaciones y responsabilidades que la Ley de Compañías asigna a los administradores, la Junta General de Accionistas resolvió también establecer lineamientos complementarios para el cumplimiento de la gestión del Gerente General elegido. Para dicho fin, la Junta General de Accionistas de LINKOTEL S.A., en la sesión del 25 de noviembre del 2017, resolvió analizar y aprobar los lineamientos principales que servirán de referencia para las responsabilidades del Gerente General de LINKOTEL S.A., plasmados en esta Declaración conjunta de Voluntades, para cuya firma se delegó al Presidente de la Junta, para que comparezca en representación de la Junta General de Accionistas de la empresa.

2.5. Dichos lineamientos aprobados por la Junta General de Accionistas son los que constan plasmados en este instrumento, que se suscribe para ratificar que el MANDATARIO conoce y se somete expresamente a los parámetros fijados por la Junta General de Accionistas de LINKOTEL S.A.

TERCERA: OBJETO. Por lo expuesto, el Presidente de la Junta General de Accionistas de LINKOTEL S A. y el señor Pablo Jonathan Baquerizo Dávila, en su calidad de Presidente de la compañía, suscriben este instrumento, por medio del cual el MANDATARIO declara conocer y aceptar íntegramente, y en todas sus partes, y sin reserva o condicionamiento alguno, los lineamientos y obligaciones especiales que la Junta General de la Accionistas aprobó en la sesión del 25 de noviembre del 2017, sin perjuicio de otros que le competan en el ejercicio de la actividad de administración del Presidente.

CUARTA: EXPRESAS AUTORIZACIONES AL MANDATARIO.

Sin perjuicio de las obligaciones, deberes y atribuciones que contemplan la Ley de Compañías y el Código Civil, el MANDATARIO tiene la expresa autorización para:

- 1.- Contratar servicios de compañías relacionadas (TELCOMAG S.A.) hasta por un valor de \$15.000,00 QUINCE MIL DOLARES AMERICANOS.
- 2.- Realizar compras de equipos, partes y piezas de Telecomunicaciones a compañías relacionadas (TELCOMAG S.A.) hasta por un valor de \$20.000,00 VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS

QUINTA: VIGENCIA DE ESTAS AUTORIZACIONES Y CAUSAS DE TERMINACIÓN.

Por su naturaleza, este documento surtirá plenos efectos a partir del momento en que el MANDATARIO los rubrique en señal de aceptación. Si fuere requerido, este instrumento podrá ser exhibido para ser hecho valer frente a terceros.

Sin perjuicio de la formalidad legal relativa a la renovación del Nombramiento cada cinco años, y de conformidad con lo que establecen la Ley

de Compañías y el Código Civil, las partes declaran que este Encargo tendrá vigencia hasta que se produzca alguna de las siguientes situaciones: (i) Designación de un nuevo presidente por parte de la Junta General de Accionistas de la MANDANTE, o, (ii) Renuncia del MANDATARIO.

SEXTA: DIVISIBILIDAD. Si cualquier término o disposición de este instrumento es considerado inválido o no exigible por autoridad o persona competente, dicha invalidez deberá ser interpretada restrictivamente y no afectará la validez de ninguna otra disposición del documento.

Para constancia, los otorgantes suscriben dos ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Guayaquil, el día 2 del mes de marzo del dos mil dieciocho. -

TOMISLAV TOPIC

Presidente de la Junta de Accionistas

LINKOTEL S.A.

PABLO BAQUERIZO

PRESIDENTE

LINKOTEL